

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/ 843/2009
XALAPA, VER, 24 DE MARZO DE 2009

PROCSA S.A. DE C.V.
FRACCIONAMIENTO ANDREA LOTE No.10
C.P.91500 COATEPEC, VER.
TEL/FAX 816-60-48
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-016/09, relativa a la contratación de mantenimiento al impermeabilizante de las azoteas del edificio de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Procsa y/o José Luís Tlapa Huerta.-Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la contratación del servicio de mantenimiento al impermeabilizante de las azoteas del edificio de la secretaria.
- b) **G**ruppo Impeesa Construcciones S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la contratación del servicio de mantenimiento al impermeabilizante de las azoteas del edificio de la secretaria.
- c) Vicnac S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la contratación del servicio de mantenimiento al impermeabilizante de las azoteas del edificio de la secretaria.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Vicnac S.A. de C.V.- el contrato correspondiente al la contratación del servicio de mantenimiento al impermeabilizante de las azoteas del edificio de la secretaria, por un importe total de \$219,749.96 (Doscientos diecinueve mil setecientos cuarenta y nueve pesos 96/100 M.N.) incluyendo el impuesto al Valor Agregado, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-016/O9”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/ 844/2009
XALAPA, VER, 24 DE MARZO DE 2009

GRUPO IMPEESA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
RIO CONSULADO No.411 COL. CAROLINO ANAYA
C.P. 91158 TEL/FAX 834-24-14
XALAPA, VER.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-016/09, relativa a la contratación de mantenimiento al impermeabilizante de las azoteas del edificio de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Procsa y/o José Luí5 Tlapa Huerta.-Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la contratación del servicio de mantenimiento al impermeabilizante de las azoteas del edificio de la secretaria.
- b) **G**ruppo Impeesa Construcciones S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la contratación del servicio de mantenimiento al impermeabilizante de las azoteas del edificio de la secretaria.
- c) Vicnac S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la contratación del servicio de mantenimiento al impermeabilizante de las azoteas del edificio de la secretaria.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Vicnac S.A. de C.V.- el contrato correspondiente al la contratación del servicio de mantenimiento al impermeabilizante de las azoteas del edificio de la secretaria, por un importe total de \$219,749.96 (Doscientos diecinueve mil setecientos cuarenta y nueve pesos 96/100 M.N.) incluyendo el impuesto al Valor Agregado, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-016/O9”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/ 845/2009
XALAPA, VER, 24 DE MARZO DE 2009

VICNAC S.A. DE C.V.
C.P. VICTOR MANUEL CORDOBA LANDA
SAYAGO NO. 51 INT. 103 COL. CENTRO
C.P. 91000 XALAPA, VER.
TEL. 818-83-59
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-016/09, relativa a la contratación de mantenimiento al impermeabilizante de las azoteas del edificio de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Procsa y/o José Luís Tlapa Huerta.-Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la contratación del servicio de mantenimiento al impermeabilizante de las azoteas del edificio de la secretaria.
- b) Grupo Impeesa Construcciones S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la contratación del servicio de mantenimiento al impermeabilizante de las azoteas del edificio de la secretaria.
- c) Vicnac S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la contratación del servicio de mantenimiento al impermeabilizante de las azoteas del edificio de la secretaria.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Vicnac S.A. de C.V.- el contrato correspondiente al la contratación del servicio de mantenimiento al impermeabilizante de las azoteas del edificio de la secretaria, por un importe total de \$219,749.96 (Doscientos diecinueve mil setecientos cuarenta y nueve pesos 96/100 M.N.) incluyendo el impuesto al Valor Agregado, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-016/09”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/ 846/2009
XALAPA, VER, 24 DE MARZO DE 2009

C.P. JESUS GUILLERMO VILLEGAS RIOS
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION
DE LA CONTRALORIA GENERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-016/09, relativa a la contratación de mantenimiento al impermeabilizante de las azoteas del edificio de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Procsa y/o José Luís Tlapa Huerta.-Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la contratación del servicio de mantenimiento al impermeabilizante de las azoteas del edificio de la secretaria.
- b) Grupo Impeesa Construcciones S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la contratación del servicio de mantenimiento al impermeabilizante de las azoteas del edificio de la secretaria.
- c) Vicnac S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la contratación del servicio de mantenimiento al impermeabilizante de las azoteas del edificio de la secretaria.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Vicnac S.A. de C.V.- el contrato correspondiente al la contratación del servicio de mantenimiento al impermeabilizante de las azoteas del edificio de la secretaria, por un importe total de \$219,749.96 (Doscientos diecinueve mil setecientos cuarenta y nueve pesos 96/100 M.N.) incluyendo el impuesto al Valor Agregado, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-016/O9”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/847/2009
XALAPA, VER, 24 DE MARZO DE 2009

L.A.E. HERIBERTO JOSE CASTRO POLA
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-016/09, relativa a la contratación de mantenimiento al impermeabilizante de las azoteas del edificio de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Procsa y/o José Luís Tlapa Huerta.-Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la contratación del servicio de mantenimiento al impermeabilizante de las azoteas del edificio de la secretaria.
- b) **G**ruppo Impeesa Construcciones S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la contratación del servicio de mantenimiento al impermeabilizante de las azoteas del edificio de la secretaria.
- c) Vicnac S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la contratación del servicio de mantenimiento al impermeabilizante de las azoteas del edificio de la secretaria.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Vicnac S.A. de C.V.- el contrato correspondiente al la contratación del servicio de mantenimiento al impermeabilizante de las azoteas del edificio de la secretaria, por un importe total de \$219,749.96 (Doscientos diecinueve mil setecientos cuarenta y nueve pesos 96/100 M.N.) incluyendo el impuesto al Valor Agregado, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación

del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-016/09”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/ 848/2009
XALAPA, VER, 24 DE MARZO DE 2009

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-016/09, relativa a la contratación de mantenimiento al impermeabilizante de las azoteas del edificio de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Procsa y/o José Luís Tlapa Huerta.-Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la contratación del servicio de mantenimiento al impermeabilizante de las azoteas del edificio de la secretaria.
- b) Grupo Impeesa Construcciones S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la contratación del servicio de mantenimiento al impermeabilizante de las azoteas del edificio de la secretaria.
- c) Vicnac S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la contratación del servicio de mantenimiento al impermeabilizante de las azoteas del edificio de la secretaria.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Vicnac S.A. de C.V.- el contrato correspondiente al la contratación del servicio de mantenimiento al impermeabilizante de las azoteas del edificio de la secretaria, por un importe total de \$219,749.96 (Doscientos diecinueve mil setecientos cuarenta y nueve pesos 96/100 M.N.) incluyendo el impuesto al Valor Agregado, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-016/O9”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo



ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/ 849/2009
XALAPA, VER, 24 DE MARZO DE 2009

LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-016/09, relativa a la contratación de mantenimiento al impermeabilizante de las azoteas del edificio de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Procsa y/o José Luís Tlapa Huerta.-Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la contratación del servicio de mantenimiento al impermeabilizante de las azoteas del edificio de la secretaria.
- b) Grupo Impeesa Construcciones S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la contratación del servicio de mantenimiento al impermeabilizante de las azoteas del edificio de la secretaria.
- c) Vicnac S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la contratación del servicio de mantenimiento al impermeabilizante de las azoteas del edificio de la secretaria.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Vicnac S.A. de C.V.- el contrato correspondiente al la contratación del servicio de mantenimiento al impermeabilizante de las azoteas del edificio de la secretaria, por un importe total de \$219,749.96 (Doscientos diecinueve mil setecientos cuarenta y nueve pesos 96/100 M.N.) incluyendo el impuesto al Valor Agregado, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación

del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-016/09”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo



ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/ 850/2009
XALAPA, VER, 24 DE MARZO DE 2009

ARQ. JUAN JOSE LUNA LOPEZ
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO
DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-016/09, relativa a la contratación de mantenimiento al impermeabilizante de las azoteas del edificio de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Procsa y/o José Luís Tlapa Huerta.-Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la contratación del servicio de mantenimiento al impermeabilizante de las azoteas del edificio de la secretaria.
- b) Grupo Impeesa Construcciones S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la contratación del servicio de mantenimiento al impermeabilizante de las azoteas del edificio de la secretaria.
- c) Vicnac S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la contratación del servicio de mantenimiento al impermeabilizante de las azoteas del edificio de la secretaria.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Vicnac S.A. de C.V.- el contrato correspondiente al la contratación del servicio de mantenimiento al impermeabilizante de las azoteas del edificio de la secretaria, por un importe total de \$219,749.96 (Doscientos diecinueve mil setecientos cuarenta y nueve pesos 96/100 M.N.) incluyendo el impuesto al Valor Agregado, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-016/O9”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo